MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 135
SANTA FE, 28 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000056/2025 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de servicios de limpieza para el inmueble perteneciente a la Fiscalía General sito en calle 1° de mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe; y para el inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal San Jorge, sito en Av. Alberdi 1163 de la ciudad de San Jorge; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se convocó a la Licitación Pública N° 03/2025, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio y por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en 1 (un) diario local de la ciudad de Santa Fe;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución de la Fiscal General Nro. 30, de fecha 21 de febrero de 2025;

Que, se han recibido 6 (seis) ofertas, según consta en Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Laverex Strak S.A., Cleaning Up S.A.S., Dominguez Paola Rosana, Diaz Servicios S.R.L., Brillafe S.R.L. y Oli Clean de Virginia Olivera;

Que, habiendo realizado el análisis del cumplimiento de los requisitos formales de la documentación que integra las ofertas recibidas, se determina la admisibilidad de todas ellas;

Que, obra informe de la Comisión Evaluadora que propone la adjudicación del Renglón 1 -inmueble perteneciente a la Fiscalía General sito en calle 1° de Mayo de la ciudad de Santa Fe- a favor de la firma Laverex Strak S.A. por su debida capacidad técnica y antecedentes en prestaciones similares; y del Renglón 2 -inmueble perteneciente a Unidad Fiscal San Jorge sito en Av. Alberdi 1163 de la ciudad de San Jorge- a favor de Dominguez Paola Rosana por ser la de menor precio; destacando que ambas cumplimentan las especificaciones técnicas del llamado, resultando su importe razonable con relación al presupuesto oficial aprobado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142° de la Ley 12.510 y su reglamentación, Decreto 1.104/2016, se le otorga un plazo de 30 días a la firma Dominguez Paola Rosana para la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe vigente, ya que la misma fue solicitada pero se encuentra en trámite;

Que, la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe, el cual se circunscribe al análisis de la legalidad del procedimiento conforme a la normativa vigente;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el monto de la gestión, por lo que se ha realizado el compromiso preventivo de rigor por el costo a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito en el Artículo 36° de la Ley N° 14.385, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Otórguese a la firma Dominguez Paola Rosana, CUIT N.° 27-27636830-9, un plazo de 30 días para la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe vigente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Apruébase la Licitación Pública N° 03/2025 y adjudícase la contratación de servicios de limpieza para los inmuebles pertenecientes a la Fiscalía General sito en calle 1° de mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe; y para el inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal San Jorge, sito en el 4to. Piso Av. Alberdi 1163 de la ciudad de San Jorge, por una suma mensual de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 96/100 ($ 1.609.556,96), a las firmas que se detallan a continuación en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de 12 (doce) meses, con 1 (una) opción de prórroga por un periodo de 12 (doce) meses más, previo acuerdo de partes de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente, a saber:

Laverex Strak S.A., C.U.I.T. 30-70935009-5

Renglón	Lugar de prestación	Importe Mensual
1	Inmueble sito en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, sede de la Fiscalía General.	$ 1.309.556,96

Dominguez Paola Rosana., C.U.I.T. 27-27636830-9

Renglón	Lugar de prestación	Importe Mensual
2	Inmueble sito en el 4to. Piso de Av. Alberdi 1163 de la ciudad de San Jorge, sede de la Unidad Fiscal San Jorge.	$ 300.000,00

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N° 136

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, Laverex Strak S.A.., C.U.I.T. N.° 30-70935009-5, con domicilio legal en Corrientes 715 Piso 2 – Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Anexo I – Especificaciones Técnicas y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 03/2025 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 96/100 ($ 1.309.556,96) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes en la sede mencionada y conformidad definitiva del responsable del inmueble. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de 12 (doce) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

GUILLERMO M. RABAZZI
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2025.

C.P.N. GUILLER
Administrador
Ministerio Público

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra Dominguez Paola Rosana., C.U.I.T. N.° 27-27636830-9, con domicilio legal calle Ramon Costa 237 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N°, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en 4to. Piso de Av. Alberdi 1163 de la ciudad de San Jorge, sede de la Unidad Fiscal San Jorge del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Anexo II – Especificaciones Técnicas y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 03/2025 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes en la sede mencionada y conformidad definitiva del responsable del inmueble. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de 12 (doce) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2025.

C.P.N. GUILLERMO M. [illegible]
Administrador
Ministerio Público de [illegible]